



---

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

VISTO: El Decreto Provincial N° 1184/2020 mediante la cual se crea el "Plan Incluir" destinado a la generación de obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a energía y agua seguras; como también a fortalecer las redes sociales del barrio impulsando la participación social y ciudadana en espacios barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver, abordando a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales, y;

CONSIDERANDO: Que, para obtener los beneficios que implementa el mencionado Decreto, se requiere la adhesión por parte de este Municipio.

Que, analizado el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a nuestro cargo (equipamientos para atención primaria de salud) se tomó la decisión de adherir al "Plan Incluir" tendiente a mejorar cinco (5) centros barriales de atención primaria de salud.

Que, las mejoras, obras y/o servicios prestados con los fondos correspondientes al "Plan Incluir" no serán susceptibles de recupero bajo el régimen de contribución de mejoras.

Que, a tal fin, se solicita la adhesión al "Plan Incluir" - Decreto N° 1184/2020.

Que, corresponde autorizar al Intendente a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan, pudiendo a tales fines suscribir los convenios que fuere menester.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

**ARTÍCULO 1º:** Adherir en todos sus términos al "Plan Incluir" aprobado por Decreto N° 1184/2020.

**ARTICULO 2º:** Autorizar al Intendente Municipal a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al Intendente Municipal a suscribir los convenios que fuere menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa y a llevar adelante los trámites para la aprobación del mismo.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.- Registrado bajo el N° 5031 Sala de Sesiones, 30 de Diciembre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.